INVITACION PÚBLICA
PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD – DECRETO 092 DE 2017 SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. CA092-004-2026

Conforme a lo requerido en el artículo 4 de decreto 092 de 2017, se elabora la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, de acuerdo con las siguientes consideraciones.

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE GALAN- SANTANDER".

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Se invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de convenio interinstitucional de asociación con entidad sin ánimo de lucro, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el Portal Único de Contratación Estatal – SECOP II - www.colombiacompra.gov.co. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCION

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 5870555; línea de atención gratuita Nacional 018000-913040, al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 12B-61 piso 10 Edificio BIC, Bogotá D.C.

CAPITULO I.
1. CONDICIONES DEL CONTRATO

1.1 FUNDAMENTOS Y MODALIDAD DEL PROCESO CONTRACTUAL

El presente proceso de GALÁN se adelantará por la modalidad de PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, y exista aporte inferior al 30% del Presupuesto Oficial por parte de la ESAL de acuerdo al Decreto 092 de 2017.

Que el decreto 092 de 2017, "*Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política*", establece:

> ***Artículo 1. Objeto.*** *El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*
>
> ***Artículo 2o. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.*** *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
>
> *b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y*
>
> *Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.*
>
> *La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.*

***Artículo 3o. Reconocida Idoneidad**. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

***Artículo 4o. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad.** La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

1.2 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad contratante es el Municipio de Galán – Santander, quien será identificado en las diferentes etapas contractuales y documentos como el Municipio o el Contratante.

2. OBJETO:

"**AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR Y DESARROLLAR LO CORRESPONDIENTE A LA ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR BAJO LOS CRITERIOS DE LA LEY 1276 DE 2009 QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE GALAN- SANTANDER**".

ALCANCE DEL OBJETO:

El alcance del objeto del convenio es garantizar la canasta básica de servicios ordenada por la Ley 687 de 2001, Ley 1276 de 2009 y demás normas que las modifiquen o complementen, los cinco (5) días hábiles a la semana a través del programa de Centro Vida a 56 adultos mayores en condición de vulnerabilidad , aislamiento o carencia de soporte social, a través de un centro vida con sede en el Municipio de Galán, Santander, con el

propósito de mejorar la calidad de vida a aquellas personas que cumplan con los requisitos para este programa según la regulación legal y que la entidad territorial pueda financieramente cubrir.

No.	ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	No. DE ADULTOS ATEND
1	ALIMENTACION	Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la Nutrición.	Entrega de Almuerzo, y dos refrigerios (uno en la mañana y otro en la tarde) de acuerdo a las minutas establecidas en el área de nutrición, valoración nutricional, y visita por parte de la nutricionista al área de alimentos. Refrigero: 9:00 A.M. Almuerzo: 12:00 P.M. y refrigerio tarde 2 p.m. incluye: Nutricionista, manipuladoras de alimentos y Aseo y Mantenimiento	Lunes a viernes a partir de las 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y la nutricionista 8 horas al mes	56
2	ACTIVIDADES COGNITIVAS	Orientación Psicosocial prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.	Atención terapéutica a través del desarrollo de actividades cognitivas tales como Fichas para colorear, unir formas, crucigramas, sopas de letras, encontrar figuras, formas y colores. el profesional estara disponible tanto para la atención grupal como la atención individual y acompañamiento psicológico si se evidencia rasgo clínico se hace solicitud a la familia para ser intervenido por la EPS. incluye profesional del area y materiales de trabajo. y logistica	Disponibilidad Lunes a Viernes	56
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD: PROGRAMA DE PROMOCION Y	Atención Primaria en Salud, la cual abarca la promoción de estilos de vida saludables de acuerdo con las características de los	Toma de tres (3) veces a la semana de tensión, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria y mensual peso y talla,	Lunes a viernes a partir de 7:00 A.M. A 2:00 P.M.	56

	PREVENCION EN SALUD	adultos mayores, canalización a los programas de prevención y promoción, toma de signos vitales entre otras actividades realizadas por la Auxiliar de Enfermería, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	pausas activas diarias, atención en primeros auxilios y acompañamiento en temas de interés general en salud pública y temas de prevención de P y P. Incluye material necesario para el área de enfermería y para el desarrollo de los temas de interes en salud. Implementos necesarios de bioseguridad. Un (1) Técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública.		
			Inlcuye materiales necesarios para el funcionamiento en el area de enfermeria y seguridad en el trabajo		
4	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Aseguramiento en Salud, será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios de régimen subsidiado.	Verificar que todos los adultos mayores se encuentren recibiendo los servicios de salud. Esta actividad es responsable el Técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud público y coordinador.	Verificar cada vez que ingrese un adulto mayor nuevo	56
5	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	Un (1) Tallerista de Manualidades, incluye materiales para el desarrollo de las diferentes actividades. Según Resolucioon 0055 de 2018 acorde al numero de adultos mayores.	De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	56
6	RECREACION DEPORTE, CULTURA E INTERACCION SOCIAL	Deporte, Cultura y Recreación, actividades enfocas a la interaccion social; suministrado por personas capacitadas.	Un (1) persona con experiencia relacionada en actividad física e interacción social y actividades recreativas y culturales, Resaltar celebraciones especiales.	De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	56
			Materiales de trabajo y logistica para el desarrollo		

			de las actividades enfocadas al deporte , cultura yr ecreación y celebraciones especiales		
7	ENCUENTROS INTERGENERACIONAL	Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones y organizaciones del municipio.	cuatro (4) actividad en el periodo (1 mensual)	56
8	PROMOCION TRABAJO ASOCIATIVO	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	Promocionar estrategias en los adultos mayores, para la consecución de ingresos, cuando ellos sean posible.	Estas actividades se encuentran sujetas a las invitaciones que hagan las entidades del estado para mostrar sus talentos	56
9	ROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.	Proporcionar redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como EPS, Comisaria de familia, Familiares y Vecinos, Defensa Civil, Bomberos, entre otros.	Cuando se considere necesario su participación	56
10	INTERNET	Uso de Internet con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.	Promover en los adultos mayores el uso de las tecnologías de la información y comunicación TICS, a través de diferentes actividades y mecanismos mediante el uso de puntos de vive digital, y el uso del internet por parte de los profesionales para las diferentes actividades.	Según disponibilidad del apoyo del punto digital del Municipio y centro vida.	56
11	AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio Exequial de un salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	Garantizar el auxilio fúnebre. La afiliación cubrirá a los 56 adultos mayores, servicio que es prestado por una funeraria reconocida en el municipio	Diario	56

			la cual cubrirá el 100 %(el valor del auxilio de funebre cubre los dias corridos es decir por cada mes no son 20 dias sino 30 los que debemos cancelar ya que para efectos de esta garantia se cancela incluido sabados domingos y festivos		

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD	HORAS A ATENDER
DIRECTOR O COORDINADOR	1	Según lineamientos, especificaciones y cronogramas establecidos por el supervisor del contrato.
NUTRICIONISTA	1	
MANIPULADORAS	2	
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL/PSICOLOGIA	1	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	
ORIENTADOR EN ACTIVIDAD FISICA E INTERACCION SOCIAL	1	
TECNICO EN MANUALIDADES	1	

3. Clasificación UNSPSC

Código	Producto
91111903	Servicios asistenciales diurnos para anciano
93141506	Servicios de Bienestar Social

4. Actividades especificas

Las actividades del presente convenio con una asociación sin ánimo de lucro constituida como centro vida, es desarrollar la canasta mínima de servicios definida en el artículo 6 de la ley 687 de 2001, modificado por el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, así:

a. Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que, de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
b. Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en el adulto mayor y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea

necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

c. Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.
d. Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.
e. Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
f. Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
g. Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.
h. Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.
i. Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.
j. Uso de Internet.
k. Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente.

5. PLAZO:

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollar el plazo del convenio será de **OCHENTA Y UN (81) DÍAS HABILES DE ATENCION**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Ejecución del convenio se llevará a cabo en el sitio destinado y habilitado para la atención del centro vida en el municipio de Galán

7. VALOR:

El valor del presente Convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($242.732.771),** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo. Valor que se encuentra respaldado bajo disponibilidad presupuestal **Nº 26-00336** expedida de fecha 17 de julio de 2026, por la Tesorería Municipal.

RUBRO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Departamental	DEPARTAMENTO	$ 31.351.957

2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Municipal	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$ 113.271.418
2.3.2.02.02.009.41.04.008	Servicio de atención y protección integral al adulto mayor 70% Municipal	RB ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	$76.042.780

No obstante, se deja claro que el valor del municipio corresponde al valor disponible con el que cuenta para atender los innumerables requerimientos de carácter social, y que como el nombre del contrato lo indica, es manera de Asociación.

Forma de aportes

Los aportes de las partes son de la siguiente forma:

a) Aporte económico del Municipio de Galán, Santander, por valor de: **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($220.666.155)**, con recursos del presupuesto de gastos del periodo 2026.

b) Aporte de la Entidad Sin ánimo de Lucro – ESAL, por la suma de: **VEINTIDÓS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($22.066.616)**.

De acuerdo a los precios del mercado en la región y los costos indirectos, las cantidades establecidas y precios unitarios para el proceso contractual es el siguiente:

MUNICIPIO DE GALAN SANTANDER								
PRESUPUESTO 2026- 81 días - 56 adultos mayores								
No.	ITEM	SERVICIO	DESCRIPCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN	No. DE ADULTOS ATEND	DIAS DE ATENCIÓN CONTRACTUAL	VALOR DIARIO APORTE MUNICIPIO	VALOR TOTAL APORTE MUNICIPIO
1	ALIMENTACION	Brindar alimentación que asegure la ingesta necesaria a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población,	Entrega de Almuerzo, y dos refrigerios (uno en la mañana y otro en la tarde) de acuerdo a las minutas establecidas en el área de nutrición, valoración nutricional, y visita por parte de la nutricionista al área de alimentos. Refrigero: 9:00 A.M.	Lunes a viernes a partir de las 7:00 a.m. a 2:00 p.m. y la nutricionista 8 horas al mes	56	81	$33.148,00	$ 150.359.328,00

		elaboren los profesionales de la Nutrición.	Almuerzo: 12:00 P.M. y refrigerio tarde 2 p.m. incluye: Nutricionista, manipuladoras de alimentos y Aseo y Mantenimiento					
2	ACTIVIDADES COGNITIVAS	Orientación Psicosocial prestada de manera preventiva a toda la población objeto, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.	Atención terapéutica a través del desarrollo de actividades cognitivas tales como Fichas para colorear, unir formas, crucigramas, sopas de letras, encontrar figuras, formas y colores. el profesional estara disponible tanto para la atención grupal como la atención individual y acompañamiento psicológico si se evidencia rasgo clínico se hace solicitud a la familia para ser intervenido por la EPS. incluye profesional del area y materiales de trabajo. y logistica	Disponibilidad Lunes a Viernes	56	38	$6.088,00	$ 12.955.264,00
3	ATENCION PRIMARIA EN SALUD: PROGRAMA DE PROMOCION Y PREVENCION EN SALUD	Atención Primaria en Salud, la cual abarca la promoción de estilos de vida saludables de acuerdo con las características de los adultos mayores, canalización a los programas de prevención y promoción, toma de signos vitales entre otras actividades	Toma de tres (3) veces a la semana de tensión, frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria y mensual peso y talla, pausas activas diarias, atención en primeros auxilios y acompañamiento en temas de interés general	Lunes a viernes a partir de 7:00 A.M. A 2:00 P.M.	56	81	$3.654,00	$ 16.574.544,00

		realizadas por la Auxiliar de Enfermería, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.	en salud pública y temas de prevención de P y P. Incluye material necesario para el área de enfermería y para el desarrollo de los temas de interes en salud. Implementos necesarios de bioseguridad. Un (1) Técnico laboral auxiliar de enfermería o en salud pública.					
			Inlcuye materiales necesarios para el funcionamiento en el area de enfermeria y seguridad en el trabajo					
4	ASEGURAMIENTO EN SALUD	Aseguramiento en Salud, será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios de régimen subsidiado.	Verificar que todos los adultos mayores se encuentren recibiendo los servicios de salud. Esta actividad es responsable el Técnico laboral auxiliar de enfermeria o en salud público y coordinador.	Verificar cada vez que ingrese un adulto mayor nuevo	56	81	N/A	N/A
5	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.	Un (1) Tallerista de Manualidades, incluye materiales para el desarrollo de las diferentes actividades. Según Resolucioon 0055 de 2018 acorde al numero de adultos mayores.	De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	56	80	$3.789,00	$ 16.974.720,00
6	RECREACION DEPORTE, CULTURA E	Deporte, Cultura y Recreación, actividades enfocas a la	Un (1) persona con experiencia relacionada en actividad fisica e	De lunes a viernes de 8:00 A.M. A 12:00 P.M.	56	81	$3.789,00	$ 17.186.904,00

	INTERACCION SOCIAL	interaccion social; suministrado por personas capacitadas.	interacción social y actividades recreativas y culturales, Resaltar celebraciones especiales. Materiales de trabajo y logistica para el desarrollo de las actividades enfocadas al deporte , cultura yr ecreación y celebraciones especiales					
7	ENCUENTROS INTERGENERACIONAL	Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.	Propender por la realización de encuentros intergeneracionales con las diferentes instituciones y organizaciones del municipio.	cuatro (4) actividad en el periodo (1 mensual)	56	4	$3.080,00	$ 689.920,00
8	PROMOCION TRABAJO ASOCIATIVO	Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.	Promocionar estrategias en los adultos mayores, para la consecución de ingresos, cuando ellos sea posible.	Estas actividades se encuentran sujetas a las invitaciones que hagan las entidades del estado para mostrar sus talentos	56	4	$3.080,00	$ 689.920,00
9	ROMOCION DE LA CONSTITUCION DE REDES PARA EL APOYO	Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.	Proporcionar redes para el apoyo permanente de los adultos mayores. Con instituciones tales como EPS, Comisaria de familia, Familiares y Vecinos, Defensa Civil, Bomberos, entre otros.	Cuando se considere necesario su participación	56	Se realizara durante la ejecución del convenio	N/A	N:A
10	INTERNET	Uso de Internet con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo	Promover en los adultos mayores el uso de las tecnologías de la información y	Según disponibilidad del apoyo del punto digital del	56	Se realizara durante la ejecución del convenio	GBL	$ 482.275,00

		de la conectividad nacional.	comunicación TICS, a través de diferentes actividades y mecanismos mediante el uso de puntos de vive digital, y el uso del internet por parte de los profesionales para las diferentes actividades.	Municipio y centro vida.				
11	AUXILIO EXEQUIAL	Auxilio Exequial de un salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.	Garantizar el auxilio fúnebre. La afiliación cubrirá a los 56 adultos mayores, servicio que es prestado por una funeraria reconocida en el municipio la cual cubrirá el 100 %(el valor del auxilio de funebre cubre los dias corridos es decir por cada mes no son 20 dias sino 30 los que debemos cancelar ya que para efectos de esta garantia se cancela incluido sabados domingos y festivos	Diario	56	81	$1.200,00	$ 5.443.200,00
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO								**220.666.155**
APORTE DEL CENTRO VIDA								
Representado en Representacion legal, impresos papelería, materiales de manualidades, Elementos de aseo, Infraestructura, Servicios públicos entre otros								$22.066.616
VALOR APORTE DEL CENTRO VIDA								$22.066.616
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO + CENTRO VIDA								**$242.732.771**

Cuantificación de los aportes:

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos

casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido y teniendo en cuenta que el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del PO, las ESAL deberán bajo proceso competitivo señalar cuál será su aporte, el cual deberá ser como mínimo igual o superior al 5%.
El porcentaje de aporte que ofrezca el oferente se tendrá en cuenta para elegir de manera objetiva a la oferta más favorable para la entidad según el numeral correspondiente.

8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara a LA ASOCIADA, el valor aportado mediante **ACTAS DE PAGO PARCIAL** de acuerdo al número de días ejecutados, actividades realizadas y adultos mayores atendidos. LA ASOCIADA deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso y los informes técnicos y financieros de ejecución con sus respectivos soportes.

PARAGRAFO PRIMERO: El municipio de Galán, cancelara a la entidad sin ánimo de lucro el pago por concepto de costos fijos administrativos correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en el evento en que el contrato, por cualquier razón, no haya tenido desarrollo total y/o parcial en lo sucesivo de la vigencia pactada, previa presentación de la factura y demás requisitos para el pago. Esto en contraprestación a la disponibilidad de servicios inmediatos de atención, apoyo profesional y asesoría sobre los casos que se presenten en la comisaria de familia que tengan que ver con el restablecimiento de niños, niñas y adolescentes.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

9. REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

1- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

2- **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO O PERSONERIA JURIDICA.**

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido **constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección** y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será **rechazada**.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de **rechazo** de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

1. Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.
2. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso
3. Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

3- COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

4- LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

5- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

6- DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

7- CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES: Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.

8- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

9- CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES .Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx . Este documento no debe tener fecha de

expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.

10- CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)

Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.

11- CERTIFICADO CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018.

12- PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

Cuando el proponente sea una **persona natural**, deberá presentar comprobante de pago personal y/o de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema

de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

13- **ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

14- **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.

15- **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.

En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

16- **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

17- RESOLUCION DE HABILITACION POR PARTE LA SECRETARIA DE SALUD, DONDE AUTORIZAN EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO VIDA EN EL MUNICIPIO DE GALÁN.

18- PRESENTAR MINUTA DE ALIMENTOS, FIRMADA POR PROFESIONALES DE LA NUTRICIÓN Y DIETÉTICA.

19- PRESENTACION DE PROPUESTA PLATAFORMA SECOP II

En consideración a este requisito la entidad sin ánimo de lucro ESAL deberá presentar su propuesta, mediante la plataforma SECOP II, de Colombia compra eficiente, bajo el nombre y usuario de la persona jurídica/natural que corresponda.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

20- EXPERIENCIA: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

Mínimo dos (02) actas de liquidación y/o certificación de contratos, donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso, cuyo valor expresado en salarios mínimos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMML.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

PERSONAL MINIMO REQUERIDO	CANTIDAD	HORAS A ATENDER
DIRECTOR O COORDINADOR	1	Según lineamientos, especificaciones y cronogramas establecidos por el supervisor del contrato.
NUTRICIONISTA	1	
MANIPULADORAS	2	
AUXILIAR DE SERVICIOS	1	
PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL/PSICOLOGIA	1	
AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	

ORIENTADOR EN ACTIVIDAD FISICA E INTERACCION SOCIAL	1	
TECNICO EN MANUALIDADES	1	

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
1	Hoja de Vida Firmada
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente (en el caso que la Ley exija este requisito para ejercer la profesión).
5	Certificación de la vigencia de la matrícula profesional, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
6	Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior y las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
7	Certificado de Antecedentes disciplinarios. **(Judiciales, disciplinarias, fiscales, medidas correctivas-delitos sexuales- REDAM)**
8	**Certificado de atención al adulto mayor, primeros auxilios y primer respondiente**
DOCUMENTO ADICIONAL	
1	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales y/o Personal ofrecidos para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.

NOTA 1: En caso de que el contratista en ejecución deba reemplazar alguno de los profesionales presentados en la propuesta, aquél deberá ser sustituido por otro de las mismas calidades o superiores de acuerdo al perfil definido, previo visto bueno por parte del supervisor del contrato.
NOTA 2: No se permite en la subsanación modificar el personal, so pena de estar incumpliendo con el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en cuanto los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- ✓ Experiencia de labor Profesional: Se acreditará desde la expedición de la Tarjeta Profesional.
- ✓ Experiencia Específica: Se acreditará con la presentación de certificaciones, las cuales deben cumplir con las exigencias descritas en el cuadro anterior, en donde se evidencie que cuenta con la experiencia exigida para cada caso

NOTA 3: La experiencia general se refiere a la experiencia obtenida en una empresa de objeto social similar a la solicitada en el presente proceso.

Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

a. Nombre de la entidad contratante
b. Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)
c. Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.
d. Valor ejecutado del contrato

21. **INDICADOR DE EFICIENCIA: La entidad sin ánimo de lucro,** deberá Pertenecer al Régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. (Documento – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales)

10. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

10.1OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones esenciales y naturales que están contendidas en la normatividad vigente:

1. Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
2. Estar acreditada ante el Instituto de Bienestar Familiar Regional
3. No es empleado público ni trabajador oficial en ningún caso. Como Auxiliar del Municipio no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
4. Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.
5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor y/o Interventor del Contrato.
6. Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
7. Avisar al municipio con antelación cuando se vaya a retirar o cambiar alguno de los profesionales indicados en el alcance del objeto.
8. No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
9. Presentar al municipio y al supervisor del contrato los documentos necesarios para cancelar el aporte de disponibilidad inmediata por parte del Municipio, el cual corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del municipio; previo cumplimiento de los requisitos establecidos por las partes.
10. Cumplir con los protocolos de higiene y bioseguridad para evitar el contagio por COVID 19.
11. Cumplir totalmente y a entera satisfacción del Municipio el objeto del convenio dentro del plazo pactado.

12. Destinar todos los recursos que reciba por concepto de este convenio al cumplimiento de su objeto.
13. Desarrollar el objeto del convenio utilizando recursos propios y bajo su exclusiva responsabilidad, quedando exento el Municipio de Galán de asumir obligaciones y compromisos que la entidad adquiera con sub-contratistas o terceros.
14. Ejecutar el proyecto con plena autonomía, ejerciendo su dirección.
15. Aceptar y facilitar al Municipio la supervisión de este Convenio.
16. Acatar todas las sugerencias que el Municipio le formule por conducto de su representante legal o su supervisor.
17. Suministrar al Municipio los informes que la alcaldesa o su Supervisor soliciten.
18. Comunicar al Municipio el surgimiento o la presencia de cualquier circunstancia que impida el normal cumplimiento de este Convenio.
19. Formular oportunamente y respetuosamente las sugerencias y recomendaciones que conduzcan a la ejecución del convenio.
20. A responder civil y personalmente por el resarcimiento, indemnización por los daños y perjuicios causados al Municipio, a los subcontratistas, al público o a terceros, en desarrollo de este convenio.
21. Contar con el recurso humano necesario para cumplir cabalmente con el objeto del convenio y con las obligaciones aquí pactadas.
22. Presentar al supervisor del convenio los informes que se requieran, en los que se indique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones específicas.
23. Presentar relación del recurso humano propuesto por la **ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO**.
24. Presentar el servicio de forma integral, oportuna y diligente a todos los beneficiarios del servicio.
25. Realizar el pago oportuno de los honorarios por servicios prestados de los diferentes profesionales.
26. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social en salud aportes parafiscales, según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes. Al igual que Presentar al Supervisor del convenio, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, parafiscales y riesgo laboral, de las personas que emplee para el desarrollo del convenio en el caso que los hubiere.
27. Destinar rigurosamente los dineros aportados por el MUNICIPIO para los fines previstos en el objeto del contrato.
28. Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
29. Hacer un archivo sobre los servicios prestados a favor de los niños, niñas y adolescentes.
30. Cumplir con los protocolos y normas de higiene y bioseguridad para evitar el contagio por COVID 19.
31. Cumplir con la normatividad referente al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

10.1.1 OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento con lo establecido dentro de Articulo 2.2.1.2.4.2.16 Del decreto 1082 de 2015; adicionado por el Articulo 3 mediante Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Galán, Fomenta la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

Nota: los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION DEL FOMENTO

En consideración de lo anterior el contratista deberá establecer un porcentaje como mínimo del 5% del valor de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del presente numeral, con la acreditación de alguna de las siguientes condiciones:

- **Mujer Cabeza de Hogar:** Declaración Juramentada Notarial, donde se expresen las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

- **Mujer Víctima de Violencia**: Constancia de protección impartida por el Comisario de Familia donde ocurrieron los hechos, o en su ausencia el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

- **Discapacidad:** Certificado emitido por la oficina de trabajo de la respectiva zona, contratos de un año de antigüedad y un año posterior al cierre del proceso. (en caso de proponentes plurales para este requisito deberá aportar 25% de participación y experiencia). Adjuntando la respectiva constancia del pago de seguridad social.

- **Adultos Mayores:** certificación del representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) bajo la gravedad de juramento, donde haga constar que tienen personas en condición de adulto mayor, que habiendo cumplido su edad pensional carezca de ella; con una vinculación mayor a un (01) año, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de oferta. Asi mismo el pago de la seguridad social de cada uno de los Adultos Mayores.

- **Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana:** Certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiera lugar), donde relacionen nombre e identificación; con una antigüedad mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Copia del pago de su seguridad social y Constancia del Ministerio del Interior donde constan su condición perteneciente a esta población.

- **POBLACION DESPLAZADA**: Persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas. **ACREDITACION**: Presentar certificado del Registro Único de Victimas / certificado de la plataforma VIVANTO.

- **Persona catalogada en pobreza extrema:** población con menor capacidad de generación de ingresos. **Acreditación:** La entidad verificará en la plataforma del departamento Nacional de Planeación Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.

- **Personas en proceso de reintegración o reincorporación:**

i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,
iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
Los proponentes plurales deberán acreditar esta condición por lo menos con un 10% de la nómina total.

El contratista una vez se suscriba el Convenio de Asociación, deberá informar a la Administración Municipal, como acreditara esta condición.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

En consideración de lo anterior el Municipio de Galán establecerá dentro del Convenio de Asociación la Siguiente Clausula, que acreditará el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015:

CLAUSULA DE MULTAS:
Las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación correspondiente a provisionar bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional será causal de multa en 1% del valor total del contrato.

10.2OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

En cumplimiento del presente convenio el **MUNICIPIO** se compromete a:

a. Realizar los aportes correspondientes en las oportunidades establecidas en el convenio previa certificación expedida por el supervisor de éste, referente a la ejecución, cumplimiento e inversión de los recursos.
b. Reservar para este convenio los recursos necesarios acorde a su presupuesto con vigencia para el año 2025.
c. Suministrar la información necesaria y adecuada que **LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO** le solicite y que sea necesaria para el objeto contratado.
d. Ejercer el control sobre la inversión y el cumplimiento del servicio a través del supervisor designado para el efecto.
e. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
f. Ejercer supervisión constante, y verificar el continuo cumplimiento de los requisitos legales por parte de los Centros para su operación.
g. Cancelar a la entidad sin ánimo de lucro el pago por concepto disponibilidad inmediata del servicio, correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del aporte del municipio, en el evento en no se requiera llevar a cabo ningún restablecimiento de Derechos; valor que será viabilizado a la terminación del contrato.
h. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

11. DOCUMENTOS INTEGRALES DE ESTA INVITACION:

Son documentos integrales de este proceso y del contrato:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Banco de Proyectos
- Estudios y documentos previos.
- Autorización para contratar bajo modalidad de Contratación Directa
- Esta invitación pública.
- La propuesta.

CAPITULO II
DE LA PROPUESTA

12. PROCESO DE ELABORACION DE LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del Proponente, y su estudio y evaluación por parte de la entidad contratante, se solicita al Proponente que presente los documentos de la propuesta en el

mismo orden en que se relacionan a continuación. Si en el listado que a continuación se indica no aparece enunciado un documento o información solicitada en esta invitación, ello no implica que desaparezca el requisito de aportarlo con la propuesta, en todo caso deberá ser presentado en la parte final de su propuesta en el sobre que corresponda.

La propuesta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades del presente proceso contractual, en la dirección indicada para recibo de documentos.

La propuesta se presentará y ordenará de la siguiente manera:

Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o parágrafos de que se forma la propuesta, indicando el número de página donde se encuentran.

1. carta de presentación de la propuesta: (formato 1)
2. carta de conformación de consorcios o uniones temporales; si la propuesta se presentare bajo cualquiera de estas modalidades: (formato 2 y 3)
3. certificado vigente de constitución, existencia y representación legal de entidades sin animo de lucro o personería jurídica.
4. fotocopia del documento de identificación
5. la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones
6. registro único tributario (rut):
7. certificado de antecedentes fiscales contraloría general de la república
8. certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
9. constancia de consulta de antecedentes y requerimientos judiciales
10. certificado nacional de medidas correctivas:
11. certificado consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018.
12. paz y salvo seguridad social y parafiscales
13. acreditación situación militar:
14. Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas
15. Acta de junta de socios
16. Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción
17. Resolución de habilitación por parte del icbf, donde autorizan el funcionamiento
18. Experiencia
19. Indicador de eficiencia
20. Documentos adicionales exigidos

La propuesta, deberá ser presentada entre la fecha de apertura y la fecha límite de cierre establecida en el cronograma, y únicamente por la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, teniendo en cuenta el manual de guías para proveedores

publicado de la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II. https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-del-secop-ii
En caso de que no pueda acceder al SECOP II, o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Adicionalmente, antes de la hora límite para presentar ofertas, el interesado debe enviar un correo electrónico a secretariadesalud@galan-santander.gov.co informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si no se puede por indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debe presentar su oferta por el correo electrónico secretariadesalud@galan-santander.gov.co cumpliendo con lo estipulado en el protocolo de indisponibilidad del SECOP.

NOTA 1: Las Entidades Estatales que adelantan Procesos de Contratación en el SECOP II, **no deben aceptar ofertas ni comunicaciones por fuera del sistema**. Sin embargo, cuando se presente indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente en el Certificado de Indisponibilidad, EL MUNICIPIO DE GALAN puede recibir ofertas por correo electrónico secretariadesalud@galan-santander.gov.co dentro de las 12 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

NOTA 2: **PARA LA CREACIÓN DEL USUARIO CON EL FIN DE PRESENTAR LA OFERTA EN UN PROCESO DE SELECCIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO, TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE;** "El usuario que debe hacer clic en "Aprobar Contrato" debe corresponder al usuario competente para firmar el contrato (REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO/FACULTADO). La Entidad Estatal verificará que usuario de la cuenta del proveedor aprobó el contrato, en caso de que el usuario que aprobó el contrato no corresponda al usuario del representante legal o quien haga sus veces (APODERADO/FACULTADO), la Entidad Estatal rechazará el contrato para volverlo a enviar y que sea el representante legal (APODERADO/FACULTADO) quien haga clic en "Aprobar contrato".

NOTA 3: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN COMO PROPONENTE PLURAL EN SECOP II (Ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. cualquier acción, realizada desde la cuenta de alguno de los integrantes no es válida para el proponente plural, y quedará a nombre del proponente singular. para crear su cuenta de proponente plural, ingrese a los manuales del SECOP II.

NOTA 4: PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONTRATACION COMO PROPONENTE SINGULAR EN SECOP II (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente singular, el representante legal que se encuentre firmando los documentos anexos a la propuesta presentada debe ser el mismo que refiera el perfil con el cual se esta presentando.)

13. DE LOS PROPONENTES EN GENERAL

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en unión temporal o consorcio, cuyo objeto social, contemple la actividad que constituye el objeto del presente proceso de GALÁN, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar y que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual.

Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para el presente proceso. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en el presente proceso o hacer una combinación de estas dos posibilidades –individual o conjuntamente-. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la entidad contratante rechazará las ofertas.

CAPITULO III
EVALUACIÓN

14. CRITERIOS DE SELECCIÓN

14.1PROCESO COMPETITIVO

De acuerdo con la "Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales.

14.2PONDERACION CALIDAD DEL SERVICIO

Las entidades sin animo de lucro que estén interesadas en presentar propuesta para llevar a cabo la ejecución del proceso contractual, podrán acreditar calidad de servicio para obtener puntuación adicional, respecto del proceso competitivo adelantado por el ente territorial, según la siguiente tabla:

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A ACTIVIDADES DE ATENCIÓN A ADULTO MAYOR	
2 CONTRATOS	10 PUNTOS
3 A 4 CONTRATOS	15 PUNTOS
5 A 6 CONTRATOS	20 PUNTOS
MAS DE 6 CONTRATOS	25 PUNTOS

Los contratos aquí señalados deberán ser distintos a los contratos con los cuales se cumplió con el requisito habilitante.

14.3APORTES EN DINERO

Si la entidad sin ánimo de lucro, tiene la intención de entregar sus aportes en dinero a la entidad estatal, deberá hacer el respectivo giro una vez se lleve a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y otorgándose un puntaje de VEINTICINCO (25) PUNTOS; una vez se registre en la cuenta bancaria de la entidad, el respectivo giro de los recursos.

Para este caso, el día de la verificación de las propuestas se le informara a la(s) ESAL el número de la cuenta en la que deben depositar el valor ofrecido. Una vez realizada la consignación se aprueba la calificación.

14.4APORTES EN ESPECIE

Los aportes en especie deberán ser cuantificados por la ESAL.

14.4.1 CALIFICACION PARA QUIENES PRESENTE PROPUESTA

VALORACION DEL APORTE DE LA ESAL SEGÚN CUADRO	PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es igual o superior a los DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000.oo)	25 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000.oo), pero superior a OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo)	15 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) y superior a los CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo)	10 PUNTOS
A los aportes correspondientes son menores a CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.0 M/CTE	5 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

14.4.2 OTROS APORTES EN ESPECIE

Si la ESAL, esta interesada en realizar aportes adicionales respecto del punto 20.3, la entidad otorgara el siguiente puntaje:

VALORACION DEL APORTE EN DINERO	PUNTOS
Si el aporte adicional es superior a los DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000.oo) (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	25 PUNTOS
Si el aporte adicional es inferior a los OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	15 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

Estos ofrecimientos adicionales en especie deberán ser valorados en dinero para efectos de realizar la calificación. El proponente podrá determinarlos como considere en su propuesta.

15. FACTORES DE DESEMPATE

Aplicando los criterios de selección utilizadas en una de las modalidades de selección que señala el Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate en el mejor ofrecimiento, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, se debe observar lo siguiente:

El art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, no establece en esta clase de procesos la exigencia de determinar riesgos. Sin embargo, la entidad considera que la exigencia del análisis de los riesgos debe obedecer a la cuantía y naturaleza del contrato y a la exigencia legal de cuando se requieren las garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en los procesos de contratación directa, no obstante, con el fin de respaldar la ejecución de las actividades, se establecieron las mimas.

El Municipio de Galán - Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

17. ADJUDICACIÓN DE LA INVITACIÓN

Con el resultado de la evaluación el Municipio de GALÁN – Santander, deberá aceptar la oferta que obtenga mayor puntaje, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. En la aceptación de la oferta, se debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de

reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

18. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

La suscripción del convenio escrito, dentro de los dos (2) días a partir del momento de adjudicar el convenio mediante la comunicación de aceptación en el SECOP II, dicho documento una vez sea suscrito debe remitirse a la Secretaria de Hacienda Municipal, para que elabore el registro presupuestal correspondiente.

19. CORRECION ARITMETICA DE LA OFERTA ECONOMICA

Los errores aritméticos y de transcripción, detectables en la oferta son enmendables por la misma entidad, pero siguiendo unas reglas mínimas para el efecto establecidas en la jurisprudencia que a continuación se señala:

La Sección tercera del Consejo de Estado mediante sentencia 12663 del 18 de octubre de 2000 C.P MARIA ELENA GIRARDO GOMEZ señaló: *"…-La corrección aritmética fue prevista, interpretando su contenido y finalidad, de la manera y limitante siguientes: Cuando el oferente en el análisis de precios unitarios, al multiplicar el dato de precio unitario por las cantidades obtenga un dato equivocado, la Administración podrá corregirlo, efectuando la operación correcta; los errores aritméticos no podrán, o por aumento o por disminución, sobrepasar un 5% del valor de la propuesta. La Administración no podrá jamás corregir el dato de precio unitario."*

Así mismo la Sección Tercera del Consejo de Estado mediante Sentencia 12083 del 1 de mayo de 2003 C.P MARIA ELENA GIRALDO GOMEZ señaló: *"La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones-ley de la licitación-, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento. En la licitación objeto del proceso se encontraba contemplada la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que advirtiera en las propuestas la cual debía ejercerse en la etapa de calificación de las mismas, es decir antes de adjudicar. Igualmente que tal corrección solo podría efectuarse ante el error simplemente matemático o de ejecución de operación de tal naturaleza, es decir que el poder de corrección administrativo no tenía alcance para modificar las condiciones substanciales de las ofertas;"*

20. CAUSALES DE RECHAZO:

- Cuando de la oferta económica presentada se presuma que el valor es artificialmente bajo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial aportado por la entidad estatal.
- Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente.
- Cuando se verifique que el proponente faltó a la verdad en la información esencial suministrada en la propuesta, para cumplir un requisito de habilitación.
- Cuando el proponente definitivamente no presente los documentos a través de los cuales se determine si cumple o no con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación.

- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente o en sitio diferente al establecido en la Invitación Pública.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones de las establecidas en la Constitución Política y en la Ley.
- Cuando el proponente no presente con la propuesta la oferta económica.
- Cuando en cualquier estado del proceso contractual se evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
- Cuando el representante respectivo no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal, ya que esto constituye falta de capacidad para presentar la propuesta.
- Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso, es decir, se presente en forma parcial.
- Cuando la entidad contratante encuentre inexactitud en la oferta que le permita cumplir con un requisito mínimo.
- Cuando la propuesta económica señale un valor mayor al Presupuesto Oficial Estimado o se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando la propuesta sea presentada bajo otro nombre diferente del registrado en la plataforma del secop II.
- Cuando no presente las certificaciones o documentos, de acuerdo a lo establecido en esta invitación.
- Donde se demuestre la confabulación entre los proponentes.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta invitación.
- Cuando una vez se solicite aclaraciones o subsanaciones y este no las presente en el termino establecido por la entidad.

21. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

El municipio de Simacota - Santander, podrá declarar desierta el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.
b. Cuando no se presenten propuestas en el proceso.
c. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
d. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de la propuesta.

CAPITULO IV

GARANTIAS

22. GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación; la entidad considera por su valor y actividades solicitar garantías teniendo en cuenta que:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 Decreto 1082 DE 2015**. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

En el presente proceso y con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual, derivados del incumplimiento del convenio que pueda surgir para la administración municipal por las actuaciones, hechos y omisiones del conveniente, teniendo en cuenta la naturaleza del convenio a celebrar y las obligaciones del mismo; el Municipio considera que debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial, el incumplimiento tardío, defectuoso el pago del valor de las multas, etc.

Así pues, y en vista de las características del objeto del convenio, en virtud de lo previsto en el título III, SECCIÓN 3 GARANTÍAS del Decreto 1082 de 2015, se considera necesario exigir al conveniente constituir a su costa y a favor del Municipio de San Joaquín, Santander, garantía como mecanismo de cobertura de riesgos que garanticen el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato.

Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.2 Decreto 1082 de 2015**.** Las garantías que el proponente puede otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

El Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 prevé la **Garantía de cumplimiento en los siguientes términos:** La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir: *"(...) 3. Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. 4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano. 5. Estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción. 6. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios*

derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. 7.Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo, debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. 8. Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato."

Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015, SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO*: "La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato a menos que el valor del contrato sea superior a un millón (1.000.000) de SMMLV…"*

Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 de 2015, SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES *E* INDEMNIZACIONES LABORALES*: "Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato."*

Así las cosas, se exigirá al conveniente constituir a su cargo y a favor del Municipio de Galán Santander, las siguientes garantías:

SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Decreto 1082 de 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES** Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Decreto 1082 DE 2015	**SUFICIENCIA DE LA GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO** Artículo 2.2.1.2.3.1.15.
VIGENCIA: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y tres (03) años más.	**VIGENCIA:** Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses más.
SUFICIENCIA: El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.	**SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor total del convenio.	**SUFICIENCIA:** El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el Diez por ciento (10%) del valor total del convenio.

PARÁGRAFO: En caso de adicionarse en plazo y valor, el contratista quedará obligado a actualizar las respectivas garantías.

CAPITULO V
CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACION	27 de julio de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
FORMULACION DE OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	28 de julio de 2026 Hasta las 5:00 p.m.	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN	29 de julio de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS	29 de julio de 2026 Hasta las 6:00 p.m	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA PRESENTAR OFERTAS	30 de julio de 2026 Hasta las 6:00 p.m	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN DE LA OFERTAS	3 de agosto de 2026 hasta las 6:00 pm	SECOP II – GALÁN Palacio Municipal
PUBLICACION DE LA EVALUACION Y FORMULACION DE OBSERVACIONES O COMENTARIOS A LA EVALUACIÓN	Desde el 3 de agosto de 2026 hasta el 4 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DE SUBSANABILIDAD REQUISITOS HABILITANTES	Desde el 3 de agosto de 2026 hasta el 4 de agosto de 2026 a las 5:00 pm	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA EVALUACION	5 de agosto de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co
COMUNICACIÓN DE ACEPTACION / LEGALIZACION DE CONTRATO	6 de agosto de 2026	SECOP II - www.colombiacompra.gov.co

Galán Santander, 27 de julio de 2027

SOFIA MEDINA SERRANO
Alcaldesa Municipal

Revisó aspectos jurídicos: Andrea Núñez Vázquez- COOPEMPRESARIAL CTA- Asesores jurídicos externos

FORMATO 1. CARTA MODELO DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Municipio de GALÁN - Santander, fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº __ de 202_

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social del Proponente*), en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que:

- Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación o interés comercial en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Invitación y que, por lo tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- He leído minuciosamente la presente invitación pública y sus documentos integrales, por lo cual declaro revisado y aceptado las obligaciones y especificaciones, y demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, comprometiéndome a su total ejecución y cumplimiento.
- Que entiendo y acepto la forma de pago del contrato, conforme está definido en los documentos de la invitación, incluye los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- Que bajo la gravedad del juramento, manifiesto que, ni yo, ni la firma que represento, ni sus miembros estamos incursos dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, o conflicto de interés para contratar con la entidad.
- Que a solicitud de ustedes me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta, incluso la considerada como de reserva legal.
- Que no conozco ningún hecho irregular que comprometa la transparencia de este proceso y si así existiere, debe ser denunciado a la entidad
- La oferta que presento consta de dos sobres debidamente separados, cerrados, e identificados, correspondientes a un original del Sobre No. 1 "REQUISITOS HABILITANTES" con ____ folios y un original del Sobre No. 2 "PROPUESTA ECONOMICA" con ____ folios.

Atentamente,
PROPONENTE:
_____
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:
MAIL:

FORMATO No. 2
MODELO CONFORMACION CONSORCIO

Municipio de GALÁN - Santander, fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº __ de 202_

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*)y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante*)y (*nombre o razón social del integrante*),respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de Simacota de la referencia cuyo objeto es ,y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. Laduraciónde esteConsorcioseráigualaltérminodelaejecuciónde estecontratoyunañomás.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	%de PARTICIPACIÓN(1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Nota: El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO.

4. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato.

5. No revocar el Consorcio por el término de duración del contrato y un (1) año más.

6. No ceder su participación en el consorcio al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.

7. El representante del Consorcio es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. xxxxxxxxx de xxxxxxxxx, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en xxxxxxxxxxx, a los xx de xxx de 202x.

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del Consorcio)

FORMATO No. 3

MODELO DE CONFORMACION UNION TEMPORAL

Municipio de GALÁN- Santander, fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº __ de 202_

Los suscritos, (*nombre del Representante Legal*) y (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*Nombre o razón social del integrante*) y (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en el proceso de GALÁN de la referencia cuyo objeto es _,y por lo tanto ,expresamos lo siguiente:

Por medio de la presente hacemos constar que entramos a conformar LA UNION TEMPORAL xxxxxxxxxxxcon el objeto de participar en el proceso contractual de la referencia, el cual tendrá las siguientes características:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de duración del contrato y un año más.

2. No revocar la Unión Temporal por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. No ceder su participación en la Unión Temporal al otro integrante del mismo, ni a terceros, sin la autorización previa de la entidad contratante.
4. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
5. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TERMINOS Y EXTENSION DE COMPROMISOS (1)	PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO (2)

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.
(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100%.

6. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _.
7. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
8. El representante de la Unión Temporal es (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. xxxxxxxxx de xxxxxxxxx, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

9. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo
Dirección electrónica
Teléfono
Ciudad

En constancia, se firma en xxxxxxxxxxx, a los xx de xxx de 202x.

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal)

FORMATO 4. CARTA MODELO DE COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Municipio de GALÁN - Santander, fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER
Alcalde Municipal

REF: OFERTA PARA LA INVITACIÓN PÚBLICA - PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Nº __ de 202_

Estimados Señores:

Por medio de la presente, nosotros, (*nombre o razón social del Proponente*), en calidad de oferente, hacemos entrega de requisitos habilitantes y oferta económica de acuerdo a lo solicitado en la invitación.

Así mismo declaramos que: el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro, en especial respecto a la ejecución del convenio producto de la oferta de la referencia.

Atentamente,

_____
RELACION DE LOS ORGANOS DIRECTIVOS QUE ACREDITAN EL PRESENTE DOCUMENTO

_____
NIT REPRESENTANTE LEGAL:
CEDULA DE CIUDADANIA:
DIRECCIÓN:
MAIL:

FORMATO 5 - MODELO EJEMPLO DE DECLARACIÓN NO USO DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS PARA PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Yo, _____, identificado con el documento de identidad No. _____, expedido en _____, obrando en nombre propio y/o representación legal de _____ con NIT _____, de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.007 de 1996 expedida por la Superintendencia Bancaria, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), Ley 190 de 1995 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. *Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes fuentes (Detalle de la ocupación, oficio, Profesión, actividad, negocio, etc.) – No colocar genéricos como por ejemplo: comerciante).*

_____
_____
_____

2. *Si posee ingresos adicionales, especifique:*

_____
_____

3. *Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.*

4. *No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.*

5. *Autorizo a saldar las obligaciones o depósitos con esta institución, en el caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximiendo al MUNICIPIO DE GALÁN,. de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.*

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los_____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____ .

FIRMA DEL CLIENTE_____

NOMBRE_____
C.C / NIT_____ ***Huella Índice Derecho***